

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 3

RESOLUCION 206

19 MAR 2020

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA) Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

El suscrito Alcalde Municipal de Pitalito – Huila, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo dispuesto por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con lo prescrito por la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, literal C modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Resolución Nacional No. 9102 de 2009 y,

CONSIDERANDO

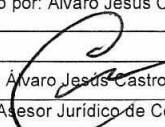
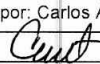
Que, mediante Resolución Administrativa No 9102 de 2009 emanada por el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Municipio de Pitalito para administrar el servicio público educativo local.

Que, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Que, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley No. 1150 de 2007 prevé como causal de contratación directa los Contratos Interadministrativos, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. “Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”.

Que, lo mencionado en el considerando anterior, está reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015, señalando que: “La Entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.”

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo

Revisado por: Alvaro Jesús Castro Pizo	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Alvaro Jesús Castro Pizo	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico de Contratación	Cargo: Secretario de Educación Municipal.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 3

Que, la entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de Contratación Directa, habida cuenta del objeto del convenio interadministrativo y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015, que reza “la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.6 del presente decreto”.

Que, según lo establecido en el estudio previo elaborado por la Secretaría de Educación Municipal, se hace necesaria la suscripción de un convenio interadministrativo con la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.2 que reza: “*Proceso ordinario de traslados: Adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada es educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes , el cual debe desarrollarse así: Numeral 5 (...) Parágrafo 2. Los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales*”.

Que, el objeto del Convenio Interadministrativo es “Realizar Convenio Interadministrativo para traslado docente, entre el Municipio de Pitalito (Huila) y el Departamento de Cundinamarca”, por necesidad del servicio.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo

Revisado por: Álvaro Jesús Castro Pizo	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma:	Firma: 
Nombre: Álvaro Jesús Castro Pizo	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico de Contratación	Cargo: Secretario de Educación Municipal.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 3 de 3

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Justificar la modalidad de contratación directa argumentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y el artículo 92 de la Ley No. 1474 del 12 de julio de 2011, entre el Municipio de Pitalito (Huila) y la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca, con Nit. 899.999.114-0, Representado por la doctora AURA PILAR NORIEGA JIMÉNEZ, identificada con cédula No. 37.546.495 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, facultada para suscribir el mencionado convenio, según Decreto No. 212 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar la celebración de un Convenio Interadministrativo, entre el Municipio de Pitalito (Huila) y la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca, cuyo objeto será "Traslado docente, entre el Municipio de Pitalito (Huila) y la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca, por Necesidad del Servicio".

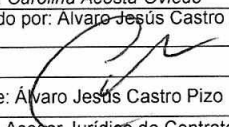
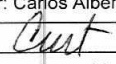
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal.

Revisado en su texto Legas: **ALVARO JESUS CASTRO PIZO**
Asesor de Contratación.

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo

Revisado por: Alvaro Jesús Castro Pizo	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Alvaro Jesús Castro Pizo	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Asesor Jurídico de Contratación	Cargo: Secretario de Educación Municipal.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



DECLARACION

Yo, el Sr. [Nombre], de nacionalidad [Nacionalidad], con DNI [DNI], en calidad de [Cargo], declaro que [Contenido de la declaración]

En fe de lo cual, en [Lugar] a [Fecha], se firma y rubrica en presencia de [Testigos]

Firmado: [Firma]

RECIBO
[Firma]

[Firma]

[Caja]	[Caja]
[Caja]	[Caja]
[Caja]	[Caja]
[Caja]	[Caja]
[Caja]	[Caja]